1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -**

Conforme a lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional. Así mismo, tiene la función de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos. Adicionalmente tiene la responsabilidad de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital enmarcada en el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto en el artículo 2.2.9.1.2.1, la estructura de la Política de Gobierno Digital está definida con los siguientes elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores
 3.1. Arquitectura
 3.2. Seguridad y Privacidad de la Información
 3.3. Cultura y Apropiación
 3.4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción
 4.1 Servicios y Procesos Inteligentes
 4.2 Decisiones Basadas en Datos
 4.3 Estado Abierto
5 Iniciativas Dinamizadoras
 5.1 Proyectos de Transformación Digital
 5.2 Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

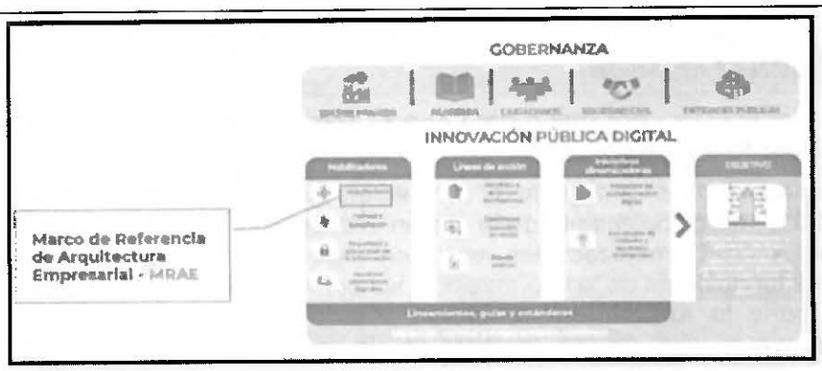


Imagen 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad avanza en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, adoptando el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento orientador de su transformación digital que proporciona una estructura conceptual integral, basada en lineamientos y en la incorporación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028, el cual adopta un enfoque programático estructurado en cinco (5) programas estratégicos, alineados con la organización interna de la entidad.

El objetivo principal es clasificar, formular, designar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos institucionales y generar valor a través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

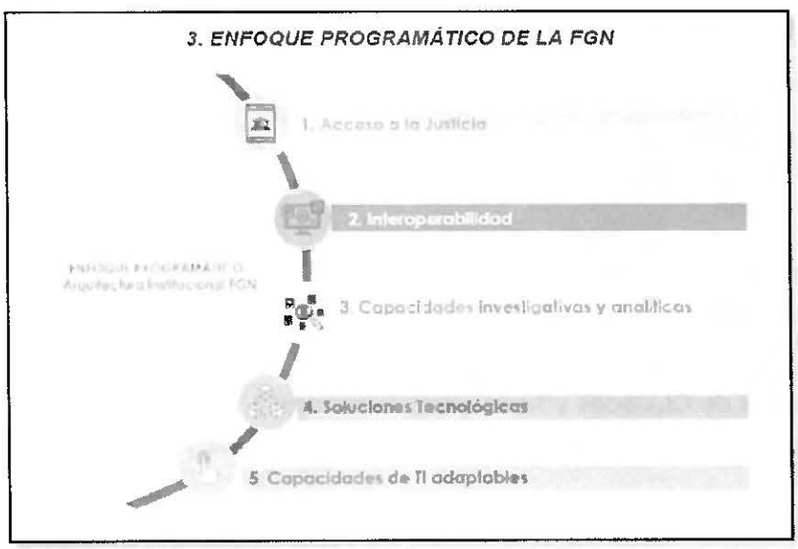


Imagen 2: Enfoque programático de la FGN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares establecidos en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como un instrumento de planificación, orientado a conducir a la Entidad en un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia. En este contexto se han definido cinco (5) pilares estratégicos que buscan hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Segundo pilar: Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Tercer pilar: Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas.
Cuarto pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
Quinto pilar: Diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el propósito de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al delito, así como de fortalecer las capacidades de análisis criminal e investigación en el marco del segundo pilar, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas orientadas a garantizar una adecuada gestión al acceso de la información y la evidencia digital.

En este contexto, y en atención a las exigencias de la normativa procesal penal, la informática forense no solo es aplicable a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos, delitos cometidos a través de medios informáticos, sino de forma transversal a todas las investigaciones en las que se encuentre inmerso un dispositivo de almacenamiento digital que pueda contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo, condición indispensable para su validez dentro de un proceso judicial.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.

En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".*

Adicionalmente, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: *"(...) e)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (…) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (…)".

Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la informática forense, es así que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5., de la resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Informática Forense.

La informática forense corresponde a la aplicación de la ciencia para la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente obtenida y válida en cualquier proceso judicial, por consiguiente la ejecución de actividades de informática forense permite la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generar un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación.

De manera que, en el marco de la disciplina de informática forense, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "*Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (…)".*

Así las cosas, el grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de conformidad con lo que sea requerido por la autoridad judicial.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standars and Technology. Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, con la finalidad de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

En el anterior contexto, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; con el fin de fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; por ello la necesidad adquirir herramientas de software especializado que permitieran el análisis de la evidencia digital que hubieran sido probados y usados por organismos homólogos que garantizaran resultados confiables y fueran reconocidos a nivel internacional.

Por consiguiente, la Fiscalía General de la Nación, adquirido desde el año 2008 las licencias de software especializado para informática **Forensic Toolkit – FTK** las cuales son empleadas el procesamiento de los EMP que continuamente son allegados a los grupos de informática forense, permitiendo la recuperación de la información aun cuando esta haya sido borrada para posteriormente extraerla y generar reportes; esta herramienta preserva la evidencia digital de cualquier contaminación y es aceptada por los organismos internacionales especializados en el manejo de la evidencia digital, por lo cual es necesario realizar periódicamente las actualizaciones del licenciamiento para que no se limite su óptimo uso pues de no realizarse no se podría acceder a las últimas versiones de las aplicaciones.

Es así como, el Grupo de Informática Forense cuenta para el desarrollo de sus funciones con las licencias de software especializado Forensic Toolkit (FTK) que, a continuación, se relacionan:

Licencias para manejo de evidencia digital Grupo Informática Forense		
Licencia	**Cantidad**	**Serial**
FTK	1 licencia electrónica (20 licencias) centralizado	3-6504792
	1 licencia electrónica (19 licencias) centralizado	3-6504793
	3 licencias por suscripción stand alone	3-6504794 3-6504795 3-6504796
Total	**42 licencias**	

Considerando la velocidad en la que evoluciona la tecnología y que, la delincuencia la emplea en provecho de su accionar delictivo, los grupos que realizan actividades de Informática Forense e investigan Delitos Informáticos en la Fiscalía General de la Nación, deben fortalecerse de manera continúa mejorando sus capacidades.

La herramienta FTK es una solución de tipo forense empleada para la recopilación de datos almacenados en dispositivos o sistemas digitales, ahora bien, lo que respecta a las características de usabilidad de esta licencia, se tiene que: la herramienta FTK está diseñada para la extracción, recuperación y preservación de evidencia digital proveniente de equipos de almacenamiento, como lo son discos duros internos y externos, USB, Micro SD, entre otros. Es importante resaltar que desde el año 2003, se recibió cooperación internacional por parte del Programa de Asistencia Antierrorista (ATA), de herramientas forenses como Encse y FTK (Forensic Toollkits) con la respectiva capacitación en el manejo de estas herramientas, posteriormente hasta que la Fiscalía General de la Nación asumió la compra del licenciamiento.

De otra parte, debe precisarse que, si bien existen en el mercado otras soluciones tecnológicas con funcionalidades similares, dichas alternativas no resultan sustituibles en el presente caso, en razón a que:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- La infraestructura tecnológica existente en la Entidad se encuentra basada en soluciones centralizadas entre estas FTK - EXTERRO, lo que implica interoperabilidad, compatibilidad y continuidad operativa, dado a que todos los grupos de delitos informática a nivel nacional conocen el funcionamiento de la misma.
- La migración a otra tecnología implicaría:
 - costos adicionales no previstos,
 - reprocesos técnicos y operativos,
 - posibles pérdidas de información o inconsistencias en los sistemas.

Por tanto, la necesidad institucional no se refiere a la adquisición genérica de software forense, sino a la continuidad, mantenimiento, actualización y soporte de una solución específica ya implementada, lo que configura un escenario de no sustituibilidad técnica y funcional.

Adicionalmente, esta herramienta forense es complementaria a otras herramientas que posee la entidad, dado a que hasta el momento no existe en el mercado una herramienta forense que sustituya a las ya existentes en la entidad.

La herramienta forense FTK permite la exploración de la información contenida en medios digitales analizados de forma intuitiva para ser utilizada por los peritos o por investigadores que requieran acceder a estos contenidos.

Mediante el procesamiento de información, esta herramienta permite recuperar, clasificar y realizar búsquedas de palabras claves de interés para la investigación.

Además, permite crear marcadores por tipo de extensión y generar reportes en .pdf, en HTML, entre otros, con lo cual el investigador puede acceder a los archivos que han sido exportados. De igual manera, los ficheros conservan su integridad mediante la obtención de la huella digital o hash de acuerdo con los estándares internacionales. La nueva versión de FTK, desarrollada por Exterro, ofrece nuevas características y mejoras en rendimiento, incluyendo: Análisis de correo electrónico mejorado, vistas de datos personalizadas, escalabilidad empresarial y estabilidad mejorada. Además, FTK incluye módulos de expansión para análisis y visualización de última generación, lo que permite a los usuarios personalizar y ampliar sus capacidades de investigación forense. Entre las novedades principales que provee la herramienta forense están:

- **Análisis de correo electrónico mejorado:** FTK ahora ofrece capacidades más avanzadas para analizar y extraer información de correos electrónicos, incluyendo la identificación de patrones y la recuperación de datos borrados.

- **Vistas de datos personalizadas:** Los usuarios pueden crear vistas personalizadas de los datos analizados, lo que facilita la identificación de patrones y la extracción de información relevante.

- **Escalabilidad empresarial:** FTK está diseñado para adaptarse a las necesidades de organizaciones de cualquier tamaño, ofreciendo escalabilidad para manejar grandes volúmenes de datos.

- **Estabilidad mejorada:** La última versión de FTK ha sido optimizada para garantizar la estabilidad y fiabilidad durante el análisis forense, incluso con grandes conjuntos de datos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Módulos de expansión:** FTK permite la integración de módulos adicionales para ampliar sus capacidades de análisis y visualización, ofreciendo una plataforma forense más completa.

- **Descifrado de unidades cifradas:** FTK puede descifrar unidades cifradas con tecnologías como McAfee Drive Encryption y BitLocker, tanto si están bloqueadas como desbloqueadas, o incluso si están deshabilitadas.

- **Imágenes forenses y captura de RAM:** FTK Imager, una herramienta complementaria, permite crear imágenes forenses de discos y capturar el contenido de la memoria RAM.

Así las cosas y con la finalidad de continuar con el trabajo de análisis forense, resulta esencial, mantener en buen funcionamiento, así como actualizadas las herramientas tecnológicas que se emplean para el cumplimiento de la función asignada a los Grupos de Informática Forense a Nivel Nacional, además de fortalecer el talento humano que soporta la especialidad, esto con el fin de garantizar el desempeño óptimo del proceso y lograr mejores resultados, en la obtención de evidencia necesaria para el avance de las investigaciones que se desarrollan en la Fiscalía General de la Nación, dado que la mayor parte de las evidencias se encuentran en elementos digitales que requieren ser analizados protegiendo su integridad y garantizando que esta sea admisible en un estrado judicial.

Es así como, con la actualización de las licencias de las herramientas de software, se pretende garantizar la continuidad del servicio y optimizar la labor que desarrollan los peritos adscritos a los Grupos de Informática Forense a nivel nacional, mejorando la calidad de los resultados y así aportar evidencias de forma oportuna y confiable dentro de los procesos investigativos adelantados por la Fiscalía General de la Nación los cuales deberán ser presentados ante los estrados judiciales. Lo anterior teniendo en cuenta que los laboratorios deben emitir informes periciales, para lo cual los éstos cuentan con la infraestructura, que sirve de apoyo científico al aparato judicial, los cuales deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 210 de la Ley 906 de 2004, inciso c - Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen).

Por lo tanto, es evidente la importancia que representa la idoneidad en el análisis de la evidencia digital en apoyo a las investigaciones, en especial, cuando se hace necesario certificar los métodos y las herramientas empleadas en la recuperación de información que se almacena en medios digitales, así como la extracción y análisis de esta, o en aquellos casos que se requiera la búsqueda especializada de información, constituyéndose en un soporte primordial del delegado fiscal tanto en investigación como en juicio oral.

En esta línea, resulta pertinente indicar que, con el software objeto del presente estudio se han logrado destacados resultados operacionales, pues los informes que rinden los peritos en cumplimiento de su quehacer misional se traducen en insumos fundamentales en la toma de decisiones por parte de los diferentes operadores judiciales. La licencia de FTK fue utilizada al menos en **4.799** oportunidades durante los años **2021, 2022, 2023, 2024, 2025** y lo corrido del año 2026; contribuyendo en la resolución de hechos delictivos que afectaron sendos bienes jurídicamente tutelados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En suma, con la herramienta FTK los Grupos de Informática Forense (Nivel Central y Seccionales de la Fiscalía General de la Nación) han impactado positivamente en la solución de sendos hechos delictivos.

Ahora bien, la licencia de FTK se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre del 2026, teniendo en cuenta que, en el año 2025 mediante el contrato **FGN-NC-0226-2025** se realizó su actualización hasta la referida fecha. De manera que, al encontrarse próxima la fecha de finalización de la vigencia de las licencias, se hace necesario contar con la actualización y soporte técnico, el para garantizar que el software cuenta con las mejoras incluidas en las últimas versiones liberadas por el fabricante y la legalidad requerida para su uso; así mismo, que este funcione correctamente.

Por consiguiente, para esta nueva vigencia, se tiene previsto renovar y adquirir soporte técnico de una (1) licencia electrónica (20 licencias) No. serial **3-6504792** (**modelo centralizado de licenciamiento**) y tres (3) licencias individuales para trabajo de campo con seriales No. **3-6504794**, **3-6504795** y **3-6504796** (**stand alone)** a las cuales se les adiciona el módulo de FTK IMAGER PRO, teniendo en cuenta la adición del módulo lo anterior, se proyecta la actualización de un total de: 23 licencias, y prescindir de la renovación y soporte técnico de una (1) licencia electrónica (19 licencias) que se tienen en un dongle físico el cual no se encuentra en funcionamiento con No. serial **3-6504793,** pues se considera que con las licencias adquiridas se cubren la demanda proyectada, teniendo en cuenta que mediante el modelo centralizado se satisface los requerimientos de acceso a las licencias por parte de las seccionales, por cuanto mediante comunicación vía red los peritos de los Grupos de Informática Forense y del nivel central pueden acceder las licencias que actualmente se tienen y efectuar los exámenes forenses solicitados por las diferentes autoridades judiciales.

Por otra parte se verifico que las licencias a renovar y adquirir soporte técnico se encuentran vigentes en el inventario bajo la descripción "ACTUALIZACIÓN LICENCIA DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL CON VIGENCIA 01/09/2025 - 30/09/2026, adscritas a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – Departamento de Criminalística - ubicadas específicamente en el Grupo de Informática Forense Nivel Central.

Actualización de licencias

Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por término de un (1) año a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción.

Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones inmediatamente sean liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

El incremento en el valor corresponde a la actualización de tres (03) licencias de FTK Imager a la versión FTK Imager Pro, la cual incorpora la capacidad de gestionar discos duros cifrados con BitLocker. (Mecanismo de seguridad, desarrollado por Microsoft) el cual protege la información del usuario y actualmente viene implementado y activado por defecto en los equipos de cómputo.

En los casos en los que se dispone de la clave de cifrado BitLocker, la herramienta FTK Imager Pro ofrece un panel específico para el ingreso de la contraseña, permitiendo acceder a la información y obtener la imagen forense de manera rápida, reduciendo significativamente los tiempos de ejecución. Por otra parte, cuando la contraseña no está disponible, se requiere el uso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del software forense licenciado adicional que intente recuperar la clave y permita procesar la imagen forense de la evidencia para su análisis técnico.

La actualización de estas licencias responde al avance tecnológico que ha consolidado el uso de BitLocker como estándar de seguridad, haciendo imprescindible contar con esta funcionalidad para garantizar la continuidad operativa y la integridad de la evidencia digital. Asimismo, al tratarse de licencias tipo dongle accesibles por IP, se asegura que los grupos de informática forense a nivel nacional dispongan de la herramienta en el momento requerido, fortaleciendo la eficiencia, eficacia y confiabilidad de los procesos misionales, y contribuyendo al procesamiento y análisis oportuno de la evidencia digital.

Cabe mencionar que dentro de la renovación de las licencias Stand Alone, la cual corresponde a las licencias con número serial **S/N: 3-6504794, 3-6504795, 3-6504796** se solicita la adición del software forense denominado FTK IMAGER PRO, la cual combina la recopilación lógica avanzada de iOS, la detección y descifrado de cifrado, y los datos en vivo descifrados directamente, todo en una herramienta diseñada para analistas forenses:

Características principales

1. **Recopilación lógica avanzada de iOS:** permite obtener fotos, mensajes, datos de aplicaciones, registros de llamadas y más de dispositivos iOS mediante un proceso de recopilación intuitivo y rápido.
2. **Detección y descifrado de cifrado:** detecta imágenes cifradas como BitLocker y solicita credenciales para descifrarlas para ver los datos.
3. **Datos en vivo descifrados directamente:** evite las demoras de la creación de imágenes de disco completas, vea o adquiera instantáneamente datos de BitLocker descifrados en vivo directamente desde el dispositivo de destino.

Ideal para

- **Equipos de respuesta a incidentes/DFIR**: evalúa rápidamente los puntos finales comprometidos, descifre la evidencia y exporte solo lo que sea relevante para una respuesta rápida.
- **Cumplimiento de la ley y examinadores forenses digitales**: conserva la evidencia de forma defendible con capacidades integradas de descifrado y vista previa.
- **Investigaciones de seguridad corporativa y RR.HH**: recopila y clasifica datos confidenciales de manera eficiente y segura durante investigaciones internas.
- **eDiscovery / Operaciones legales**: habilite un procesamiento de casos más rápido al obtener una vista previa y recopilar solo los datos más importantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Comparación entre versiones:

CAPACIDAD/CARACTERÍSTICA	LECTOR DE IMÁGENES FTK	LECTOR DE IMÁGENES FTK PRO
Crear imágenes forenses (E01, AFF, RAW)	✓	✓
Vista previa de archivos y carpetas desde unidades	✓	✓
Exportar archivos y carpetas	✓	✓
Hash (MD5, SHA1, SHA256)	✓	✓
Montar imágenes forenses	✓	✓
Recopilación lógica avanzada de iOS	✗	✓
Detección de cifrado (compatible con más de 10 cifrados)	✗	✓
Descifrado con solicitud de credenciales	✗	✓
Datos en vivo descifrados directamente (no se necesita copia cifrada)	✗	✓
Flujos de trabajo más rápidos y simplificados, todo en uno y que ahorran tiempo	✗	✓

Se evidencia, de acuerdo con la tabla previamente enunciada, que existen diferencias en aspectos críticos como la detección de cifrado y el proceso de descifrado. Asimismo, se destaca la compatibilidad con dispositivos iOS, lo cual resulta primordial en los procesos de extracción y obtención de imágenes. El avance de nuevas tecnologías ha generado una creciente necesidad de descifrar discos de almacenamiento digital, ya que sistemas operativos como Windows

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

incorporan opciones de cifrado que dificultan la extracción de información y, en consecuencia, pueden limitar la obtención de datos en casos actuales y futuros.

De igual manera, es fundamental ampliar nuestras capacidades en estas áreas para garantizar un servicio adecuado. En cuanto a la recopilación de información en dispositivos iOS, esta también resulta indispensable, dado que la oferta de herramientas en el mercado para la extracción en dichos equipos es reducida. Por ello, se hace necesario fortalecer nuestra capacidad de obtención de imágenes forenses en dispositivos Mac / Apple, asegurando así una cobertura más completa y eficiente en los procesos de análisis digital.

JUSTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD

En dicho sentido, teniendo en cuenta que el licenciamiento sobre el cual la Fiscalía General de la Nación requiere la actualización y soporte técnico, corresponde a las licencias FTK (Forensic Toolkit), propiedad de la empresa Exterro, Inc., según portafolio de productos relacionado en el acápite anterior, tenemos que, la sociedad Internet Solutions, identificada con NIT. 830.111.209-1, corresponde al único proveedor autorizado para la distribución de las referidas licencias, de conformidad con la certificación de exclusividad generada por Exterro, Inc., esto es, como ya se anotó, documento fechado el 31 de marzo del 2025 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2028, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro, que certifica Internet Solutions S.A.S, "es el único socio en Colombia autorizado para vender nuestros productos, y también es un centro de capacitación autorizado, calificado para impartir capacitación certificada. Exterro brindará soporte regular a Internet Solutions S.A.S., incluyendo actualizaciones del producto y nuevas versiones, siempre que la suscripción se mantenga válida y activa."

En tal sentido la citada compañía está autorizada "a revender nuestros productos y proporcionar las garantías, mantenimiento, servicios de soporte asociados, así como ser el único centro de capacitación certificado en Colombia. La referida certificación se encuentra apostillada por notario público del Estado de California y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00022616 del libro XII. Ibidiem.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar el proceso de contratación para: ***REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.***

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*
N/A	

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

A partir de la conformación de la Unidad Investigativa de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante Resolución No 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Al inicio, los equipos con los que contó el personal del grupo fueron producto de las donaciones realizadas por diversos organismos en apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en especial entidades del gobierno de Estados Unidos y posteriormente, la Entidad asignó presupuestos para las respectivas actualizaciones, en gracia de discusión, las siguientes:

2024:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-NC-CD-0151-2024	Internet Solutions S.A.S	$503.361.670	REALIZAR ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Actualización de 20 licencias de FTK. Renovación licencias FTK, licenciamiento por suscripción S/N: 3-6504795, S/N: 3-6504796, S/N: 3-6504794.
Link				
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6453371				

2025:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-NC-CD-0226-2025	Internet Solutions S.A.S	$507.11.360	Realizar actualización y soporte técnico de licencias de software especializado FTK (Forensic Toolkit) para el manejo de evidencia digital en los grupos de informática forense del CTI niveles centrales y seccionales de la Fiscalía General de la Nación.	Actualización de 20 licencias de FTK. Renovación licencias FTK, licenciamiento por suscripción S/N:3-6504795, S/N:3-6504796, S/N:3-6504794.
Link				
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8840869&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

1.3	**Por qué es el único que satisface la necesidad**

El Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis, se presentan los resultados garantizando su validez dentro en un proceso judicial. Es así que, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, es conveniente el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

uso de herramientas especializadas reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (NationalInstitute of Standars and Technology).

Es así que, en consideración de los aspectos relacionados anteriormente y con la finalidad de generar confianza frente a los resultados obtenidos del procesamiento de la evidencia digital, la Fiscalía General de la Nación adquirió el software de la licencia Forensic Toolkit FTK, toda vez que ésta facilita la recolección de la evidencia digital y adicionalmente ha impactado positivamente en la solución de sendos hechos delictivos.

Así las cosas y con la finalidad de continuar con el trabajo de análisis forense, del Grupo de Informática, resulta esencial, mantener en buen funcionamiento las herramientas tecnológicas que se emplean para el cumplimiento de dicha función, además de fortalecer el talento humano que soporta la espacialidad, esto con el fin de garantizar el desempeño optimo del proceso y lograr mejores resultados. Por consiguiente, para esta nueva vigencia, se tiene previsto renovar y adquirir soporte técnico de una (1) licencia electrónica (20 licencias) No. serial **3-6504792** (**modelo centralizado de licenciamiento**) y tres (3) licencias individuales para trabajo de campo con seriales No. **3-6504794**, **3-6504795** y **3-6504796** (**stand alone**) a las cuales se les adiciona el módulo de FTK IMAGER PRO, teniendo en cuenta la adición del módulo lo anterior, se proyecta la actualización de un total de: 23 licencias, y prescindir de la renovación y soporte técnico de una (1) licencia electrónica (19 licencias) con No. serial **3-6504793**, toda vez que:

"Nosotros, Exterro Inc, autorizamos a Internet Solutions S.A.S., ubicada en Hayuelos Centro Empresarial, Calle 20, 82-52 Ofc 327, Bogotá, Colombia, a revender nuestros productos y proporcionar las garantías, mantenimiento, servicios de soporte asociados, así como ser el único centro de capacitación certificado en Colombia.

De acuerdo con comunicación calendada el 31 de marzo de 2025, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro. La referida certificación se encuentra apostillada por Kimberly A. Bassett, notario público del Estado de Culumbia y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula: 01225727. "Exterro Inc, autoriza a Internet Solutions S.A.S, como único socio en Colombia autorizado para vender sus productos, realizar mantenimiento, actualización y también es un centro de capacitación autorizado, calificado para impartir capacitación certificada." ..."Exterro brindará soporte regular a Internet Solutions S.A.S, incluyendo actualizaciones del producto y nuevas versiones, siempre que la suscripción se mantenga válida y activa." Lo anterior de acuerdo la certificación con validez hasta el 31 de diciembre de 2028, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro, "Somos el único fabricante de los productos: ..."Exterro FTK Forensic Toolkit, Exterro FTK Imager & FTK Imeger Pro..."

1.4	**Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa**

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La anterior causal se configura teniendo en cuenta que:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

I. El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que NO existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

II. No obstante, ni el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, ni el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establecen una tarifa legal para acreditar la exclusividad en el territorio nacional, pues las normas no prevén un medio probatorio específico como el único que tenga valor de convicción para las entidades estatales en la etapa precontractual. Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes.

III. En el marco de la libertad probatoria, la entidad estatal contratante debe analizar el valor de los elementos de los cuales dispone - por ejemplo, de las pruebas documentales, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Frente a esto último, no basta con que el proveedor goce de exclusividad en el territorio de otro Estado. Se hace imperativo demostrar que es el único que puede proveer el bien o servicio en Colombia1.

IV. Así las cosas, en el marco de la libertad probatoria, la Fiscalía como entidad estatal contratante se encuentra en la obligación de analizar el valor probatorio de los soportes documentales, para cotejarlos y concluir si un proveedor, en efecto, es exclusivo en el territorio nacional. Para lo cual, la entidad realizó las siguientes gestiones:

a. El fabricante **Exterro, Inc**. y la sociedad **Internet Solutions S.A.S** suscribieron acuerdo marco de asociación estratégica el 4 de enero de 2025.

b. De acuerdo con comunicación calendada el 31 de marzo de 2025, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro. La referida certificación se encuentra apostillada por Kimberly A. Bassett, notario público del Estado de Culumbia y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula: 01225727. *"Exterro Inc, autoriza a Internet Solutions S.A.S, como único socio en Colombia autorizado para vender sus productos, realizar mantenimiento, actualización y también es un centro de capacitación autorizado, calificado para impartir capacitación certificada."* ..."*Exterro brindará soporte regular a Internet Solutions S.A.S, incluyendo actualizaciones del producto y nuevas versiones, siempre que la suscripción se mantenga válida y activa."* Lo anterior de acuerdo la certificación con validez hasta el 31 de diciembre de 2028, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro, *"Somos el único fabricante de los productos:* ..."Exterro FTK Forensic Toolkit, Exterro FTK Imager & FTK Imeger Pro..."

c. Se realizó consulta al fabricante Exterro Inc, al correo jacob.powell@exterro.com el día 4 de mayo de 2026, como ejecutivo de cuenta de Exterro Inc, quien informo

[1] Concepto C – 619 de 2021

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

el 5 de mayo de 2026 que: *"Internet Solutions es distribuidos y formador autorizado de Exterro en territorio colombiano. Cuenta con documentación que lo acredita."*

d. Así mismo la compañía **Internet Solutions S.A.S**, con Nit 830.111.209-1 tiene inscrito en cámara de comercio, contrato de agencia comercial otorgado por Exterro Inc., bajo la matricula: 01225727 del 5 de agosto de 2025, configurándose la causal de contratación directa establecida en el artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la selección de contratistas debe realizarse con sujeción al principio de selección objetiva. No obstante, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone la procedencia de la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Para el presente proceso, la Entidad ha verificado de manera objetiva, documentada y verificable que no existe pluralidad de oferentes, en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual recae sobre el licenciamiento, mantenimiento, soporte técnico especializado y actualización de software forense de la marca EXTERRO, cuya operación y sostenibilidad dependen de condiciones técnicas, jurídicas y comerciales definidas exclusivamente por el fabricante.

En efecto, conforme a la documentación allegada al expediente, se acredita que la sociedad INTERNET SOLUTIONS S.A.S. es el único socio autorizado en Colombia por el fabricante EXTERRO Inc., para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo:

- Comercialización de los productos EXTERRO.
- Prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización.
- Implementación e instalación de soluciones.
- Capacitación certificada a usuarios.

Lo anterior se soporta en certificación expedida por el fabricante EXTERRO Inc., debidamente suscrita, autenticada ante notario público y apostillada conforme a la Convención de La Haya de 1961, en la cual se establece de manera expresa que INTERNET SOLUTIONS S.A.S. actúa como único socio autorizado en Colombia para dichos fines.

Adicionalmente, se evidencia que dicho vínculo contractual ha sido objeto de registro en la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante la inscripción de un contrato de agencia comercial a favor de INTERNET SOLUTIONS S.A.S., lo que otorga publicidad, oponibilidad frente a terceros y plena validez jurídica en el territorio nacional, reforzando la existencia real de la exclusividad

Desde el punto de vista técnico, la exclusividad no se limita a la distribución comercial, sino que comporta una dependencia tecnológica estructural, toda vez que:

- El software EXTERRO y sus módulos asociados son propiedad exclusiva del fabricante, quien controla su evolución, actualización y soporte.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El mantenimiento, actualización y operación del sistema se realiza bajo un modelo de suscripción, lo que implica acceso restringido a versiones, licencias y soporte técnico autorizado.
- Los servicios asociados requieren el uso de herramientas, protocolos y soporte técnico exclusivo del fabricante, no disponibles para terceros no autorizados.

En consecuencia, la eventual participación de proveedores distintos al autorizado por el fabricante no garantiza el acceso legítimo al software, las actualizaciones, ni el soporte técnico certificado, lo cual podría generar:

- Pérdida de soporte oficial y de garantía del fabricante.
- Interrupciones en la operación de los sistemas informáticos forenses.
- Riesgos en la integridad, trazabilidad y admisibilidad de la evidencia digital.
- Afectación de la continuidad del servicio institucional.

En ese orden de ideas, se concluye que el presente proceso cumple plenamente con la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que INTERNET SOLUTIONS S.A.S. constituye el único proveedor habilitado jurídica, técnica y funcionalmente en Colombia para garantizar la ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, legalidad y eficiencia.
En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta legalmente procedente, técnicamente necesaria y proporcional, y se ajusta a los principios de:

- Planeación, al sustentarse en la necesidad real del servicio.
- Economía y eficiencia, al evitar reprocesos y costos adicionales innecesarios.
- Responsabilidad, al garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.
- Continuidad del servicio público, al asegurar la operatividad de las herramientas institucionales.

1.5.	**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
	Una (1) licencia electrónica FTK (20 licencias) No. serial **3-6504792** (**modelo centralizado de licenciamiento**).	Unidad	1
1	Tres (3) licencias individuales para trabajo de campo con seriales No. **3-6504794**, **3-6504795** y **3-6504796** (**stand alone**). RENOVACIÓN DE LICENCIAS FTK Licencias por suscripción **S/N: 3-6504795** **S/N: 3-6504796** **S/N: 3-6504794** **Con vigencia de 01/10/2026 - 30/09/2027** Actualización, soporte y garantía por 1 año, se adicionan el módulo FTK IMAGER PRO a las licencias **S/N: 3-6504795** **S/N: 3-6504796**	Unidad	3

	S/N: 3-6504794 **Con vigencia de 01/10/2026 - 30/09/2027** Actualización, soporte y garantía por 1 año		

(Adicionar cuantas filas sean necesarias)

1.6.	**Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado**

La falta de actualización y/o renovación de las licencias de las herramientas para el análisis de evidencia digital generaría a la Entidad dificultades en cuanto a la oportunidad en la obtención de mejores resultados debido a que si las herramientas no están actualizadas y/o renovadas, no es posible tener acceso al soporte y nuevas funcionalidades desarrolladas por el fabricante, en el caso de las licencias de FTK se nos impedirá a nivel nacional tener acceso a la herramienta y lograr solventar desafíos que pudieran surgir en análisis de evidencia digital, pudiendo así limitar el esclarecimiento de cualquier hecho delictivo.

Así mismo, se generaría represamiento en las solicitudes de análisis de elementos materiales probatorios y/o evidencia física de los diferentes despachos, esto teniendo en cuenta que la actividad de Informática Forense es transversal a todas las variables delictivas que cursan en la Fiscalía General de la Nación.

1.7.	**Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir**

Ítem	Descripción	Lugar	Cantidad
1	Actualización de una (1) licencia electrónica que contiene (20 licencias) No. serial **3-6504792 (modelo centralizado de licenciamiento)**.	Grupo Informática Forense - CTI Nivel Central y Seccionales (modelo centralizado)	Una (1) licencia con que contiene (20) licencias modelo centralizado
2	Tres (3) licencias individuales para trabajo de campo con seriales No. **3-6504794**, **3-6504795** y **3-6504796** (**stand alone**).	Grupo Informática Forense - CTI Nivel Central y Seccionales	Tres (3) licencias Stand-alone.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	**Tipo de Contrato a Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento		Otro, cuál			

2.3. Especificaciones Técnicas *(Si aplica)*

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	43232309	Software de recuperación o búsqueda de información
	43232605	Software analítico y científico
	81111808	Servicio de análisis de sistemas
	81112202	Actualizaciones o parches de software
Nombre comercial del bien o servicio	SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO	
Calidad	Los productos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la ficha técnica.	
Generalidades	Generalidades del modelo centralizado de licencias: • Toda la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del modelo centralizado de licencias está a cargo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN. • El Contratista debe prestar el acompañamiento y soporte técnico a fin de mantener funcionando el modelo centralizado, de igual forma, en caso de presentarse fallas durante el tiempo de vigencia de la actualización de las licencias. • El modelo debe seguir garantizando la escalabilidad de acuerdo con la concurrencia; el modelo debe permitir el aumento de licencias a través de la actualización de las licencias con las que cuenta la Entidad hasta cubrir su totalidad, si las condiciones económicas son favorables para la FGN; posteriormente y si la demanda en el uso de la herramienta lo exige, se hará a través de la adquisición de licencias nuevas. • El servidor de licencias preferiblemente deberá almacenar los logs de conexión o implementar un mecanismo que permita generar los reportes de uso de las licencias y/o control de estas.	

Actualización de Licencias.

Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por término de un (1) año a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción. Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

Servicio de soporte.

Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo:

- Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor.

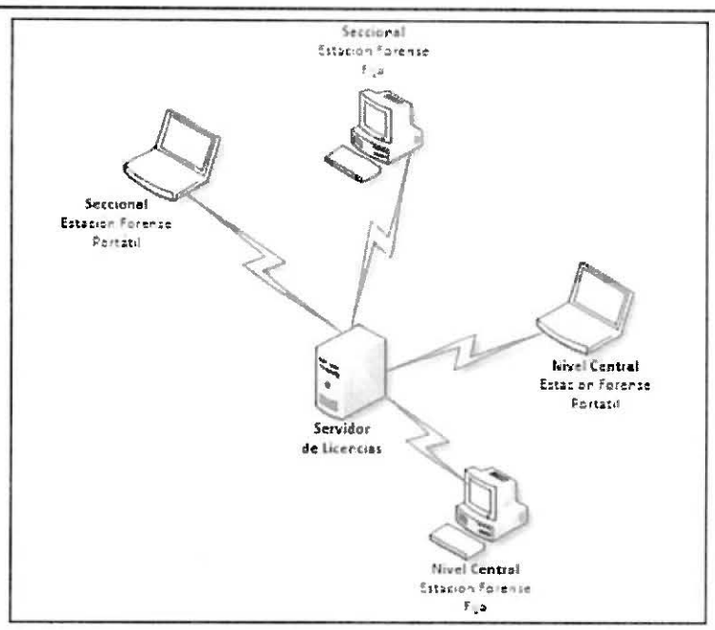
- Asignar el personal para atención en sitio en Bogotá y de forma remota en otras ciudades:

1. Antioquia
2. Arauca
3. Atlántico
4. Bogotá
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Cali
9. Caquetá
10. Cauca
11. Cesar
12. Córdoba
13. La Guajira
14. Huila
15. Magdalena
16. Medellín
17. Meta
18. Nariño
19. Norte de Santander
20. Quindío
21. Risaralda
22. Santander
23. Sucre
24. Tolima
25. Valle del Cauca

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	26. Nivel central (Dirección Nacional del CTI y laboratorio de Informática Forense) Las demás que designe la política de soporte del fabricante.
Requisitos generales	Actualización de licencias y soporte técnico.
Requisitos específicos	Actualización de licencias y soporte técnico. Garantizar, en caso de que los dongles de las licencias o las licencias electrónicas presenten fallas durante el término de su vigencia, el cambio sin costo adicional para la FGN y hacer entrega de éstas en las instalaciones de la FGN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al reporte realizado por el supervisor del contrato. Mientras se realiza el cambio del dongle o licencia electrónica, el Contratista deberá entregar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, un dongle físico o licencia electrónica que permita la continuidad del servicio. Atender de manera urgente, en caso de que el modelo centralizado de licencias presente fallas durante su término de vigencia, el requerimiento formulado por el supervisor del contrato y dar solución en un plazo no mayor a ocho (8) horas. Una vez actualizadas las licencias, el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato un informe detallado en donde especifique, mínimo, lo siguiente: Serial de la licencia, Fecha en que se realizó la actualización, Vigencia (fecha de inicio y de finalización), Reporte de novedades. Lo relativo a la transferencia de conocimiento. **1. MODELO CENTRALIZADO PARA TRABAJO EN OFICINA:** **Licencias incluidas en el modelo centralizado** **No.** \| **Serial** 1 \| 3-6504792 (20) **Funcionamiento con el modelo centralizado de licenciamiento:**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



- El servidor de licencias en red (software), de la herramienta forense, se instala en el servidor destinado por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN para este fin.

- El cliente (software) de la herramienta forense, previamente instalado en la estación forense (portátil o fija), se conecta al servidor de licencias para obtener una licencia.

Generalidades del modelo centralizado de licencias:

- Toda la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del modelo centralizado de licencias está a cargo de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la FGN.

- El modelo debe seguir garantizando la escalabilidad de acuerdo con la concurrencia; el modelo debe permitir el aumento de licencias a través de la actualización de las licencias con las que cuenta la Entidad hasta cubrir su totalidad, si las condiciones económicas son favorables para la Entidad; posteriormente y si la demanda en el uso de la herramienta lo exige, se hará a través de la adquisición de licencias nuevas.

- El servidor de licencias preferiblemente deberá almacenar los logs de conexión o implementar un mecanismo que permita generar los reportes de uso de las licencias y/o control de estas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- El contratista debe hacer entrega de una licencia electrónica con veinte (20) de las licencias descritas anteriormente.

2. STAND ALONE PARA TRABAJO EN CAMPO:

Actualización de la licencia sobre dongle individual:

No.	Serial
1	3-6504794
2	3-6504795
3	3-6504796

Actualización de licencias - Adición de FTK IMGER PRO:

Cabe mencionar que dentro de la renovación de las licencias Stand Alone, la cual corresponde a las licencias con número serial **S/N: 3-6504794 3-6504795 3-6504796** se solicita la adición del software forense denominado FTK IMAGER PRO, la cual combina la recopilación lógica avanzada de iOS, la detección y descifrado de cifrado, y los datos en vivo descifrados directamente, todo en una herramienta diseñada para analistas forenses.

Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por término de un (1) año a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones inmediatamente sean liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

Características principales

1. **Recopilación lógica avanzada de iOS:** permite obtener fotos, mensajes, datos de aplicaciones, registros de llamadas y más de dispositivos iOS mediante un proceso de recopilación intuitivo y rápido.
2. **Detección y descifrado de cifrado:** detecta imágenes cifradas como BitLocker y solicita credenciales para descifrarlas para ver los datos.
3. **Datos en vivo descifrados directamente:** evite las demoras de la creación de imágenes de disco completas, vea o adquiera instantáneamente datos de BitLocker descifrados en vivo directamente desde el dispositivo de destino.

Ideal para

- **Equipos de respuesta a incidentes/DFIR**: evalúa rápidamente los puntos finales comprometidos, descifre la evidencia y exporte solo lo que sea relevante para una respuesta rápida.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• **Cumplimiento de la ley y examinadores forenses digitales:** conserva la evidencia de forma defendible con capacidades integradas de descifrado y vista previa. • **Investigaciones de seguridad corporativa y RR.HH:** recopila y clasifica datos confidenciales de manera eficiente y segura durante investigaciones internas. • **eDiscovery / Operaciones legales:** habilite un procesamiento de casos más rápido al obtener una vista previa y recopilar solo los datos más importantes. El programa debe realizar las siguientes capacidad: • Crear imágenes forenses (E01, AFF, RAW) • Vista previa de archivos y carpetas desde unidades • Exportar archivos y carpetas • Hash (MD5, SHA1, SHA256) • Montar imágenes forenses • Recopilación lógica avanzada de iOS • Detección de cifrado (compatible con más de 10 cifrados) • Descifrado con solicitud de credenciales • Datos en vivo descifrados directamente (no se necesita copia cifrada) • Flujos de trabajo más rápidos y simplificados, todo en uno y que ahorran tiempo **Servicio de soporte** Servicio de soporte 5X8, de acuerdo con los niveles de severidad ofertados y establecidos en las políticas de soporte del fabricante las cuales deben incluir como mínimo: • Disponer de un email y chat de soporte con servicio al cliente 5X8 y responder al llamado de servicio en un término no mayor a 4 horas en idioma español o con traductor. • Asignar el personal para atención en sitio en Bogotá y de forma remota en otras ciudades. • Las demás que designe la política de soporte del fabricante.
Empaque y rotulado	No aplica
Presentación y unidad de medida	Dongle o licencia electrónica / unidad. Licencia electrónica (Modelo Centralizado) Actualización digital (Stand alone)

2.3.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** *(Si aplica)*
Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de gestión integral de residuos vigente de la entidad.	
2.4.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Ejecutar el objeto contractual en su condición de representante autorizado y exclusivo del fabricante EXTERRO Inc. en Colombia, garantizando que todas las actividades se desarrollen conforme a los protocolos, estándares y lineamientos técnicos definidos por el fabricante.

2. Garantizar el licenciamiento válido de los productos EXTERRO, bajo el modelo de suscripción vigente, asegurando el acceso continuo a: funcionalidades del software, soporte técnico oficial, actualizaciones y nuevas versiones.

3. Prestar soporte técnico especializado, brindando atención a incidentes, fallas o requerimientos funcionales, dentro de los tiempos establecidos por el fabricante o, en su defecto, los definidos por la Entidad.

4. El contratista debe allegar certificación que el personal está debidamente capacitado y con formación en la herramienta forense FTK Forensic Toollkit y FTK Imager Pro, para realizar la respectiva transferencia de conocimiento.

5. Canalizar, cuando sea necesario, los requerimientos técnicos ante el fabricante EXTERRO Inc., garantizando la correcta gestión y escalamiento.

6. Garantizar la prestación del servicio de **actualización y mantenimiento del software**, incluyendo:
 - Instalación de parches,
 - Actualización de versiones,
 - Mejoras funcionales disponibles bajo la suscripción.

7. Informar oportunamente a la Entidad sobre nuevas versiones o cambios relevantes del sistema.

8. Asegurar que todas las intervenciones sobre el software se realicen preservando:
 - La integridad de la información,
 - La funcionalidad del sistema,
 - La trazabilidad técnica de los procesos.

9. Abstenerse de realizar modificaciones no autorizadas por el fabricante.

10. Brindar capacitación técnica a los usuarios designados por la Entidad, conforme a los estándares del fabricante, cuando ello sea requerido dentro del marco del contrato.

11. Garantizar que el personal asignado:
 - Cuente con capacitación certificada en productos EXTERRO,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Tenga experiencia en soporte e implementación del software.

12) Presentar informes periódicos al supervisor del contrato que contengan:
- Actividades realizadas,
- Incidentes atendidos,
- Actualizaciones implementadas,
- Estado del sistema.

13) Garantizar la continuidad operativa del software, evitando interrupciones derivadas de:
- Fallas técnicas,
- Vencimientos de licenciamiento,
- Falta de soporte.

14) Cumplir con la normativa aplicable en materia de:
- Protección de datos,
- Seguridad de la información,
- Manejo de evidencia digital (cuando aplique).

15) Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato que no estén expresamente a cargo de la Entidad.

16) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para su correcta ejecución.

17) Cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la Entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.

2.5.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
El plazo de ejecución del contrato será hasta **11** de **diciembre** del año **2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.		
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., los bienes del objeto contractual teniendo en cuenta que corresponden a actualizaciones, se entregarán en la oficina del Grupo de Informática Forense del CTI, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52 - 01 bloque L, piso 5.		
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			

2.6.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya realizado y verificado el cumplimiento integral del objeto contractual, lo cual incluye:

- Instalación y activación efectiva de la totalidad de las licencias
- Validación funcional del software en el entorno institucional
- Entrega de evidencias técnicas de actualización (versiones, seriales, activación)
- Entrega de soporte de vigencia del licenciamiento
- Ejecución de transferencia de conocimiento certificada
- Entrega de informe técnico final aprobado por la supervisión

Previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	El Líder del Grupo de Informática Forense.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en cuanto a que: El fabricante de acuerdo con comunicación calendada el 31 de marzo de 2025, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro. La referida certificación se encuentra apostillada por Kimberly A. Bassett, notario público del Estado de Columbia y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula: 01225727. *"Exterro Inc, autoriza a Internet Solutions S.A.S, como único socio en Colombia autorizado para vender sus productos, realizar mantenimiento, actualización y también es un centro de capacitación autorizado, calificado para impartir capacitación certificada." ..."Exterro brindará soporte regular a Internet Solutions S.A.S, incluyendo actualizaciones del producto y nuevas versiones, siempre que la suscripción se mantenga válida y activa." Lo anterior de acuerdo la certificación con validez hasta el 31 de diciembre de 2028, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro, "Somos el único fabricante de los productos: ..."Exterro FTK Forensic Toolkit, Exterro FTK Imager & FTK Imeger Pro..."*

3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.3.	**Contrato Interadministrativo** *(Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**337**	De fecha	2026	05	28
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**				
Es importante conocer las tendencias del mercado los cambios económicos, así mismo es indispensable que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

SOLICITUD COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[2] del artículo *2.1.4.3.2.1.*, del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado **fgn-licenciasFTK** en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante, lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores.



RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTO BASADO EN LA COTIZACIÓN

Para la elaboración del presente Estudio del Sector, se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa **INTERNET SOLUTIONS SAS** con el fin de llevar a cabo el proceso que tiene por objeto la ***"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*** es así que, verificado con el área técnica la oferta cumple a cabalidad con las especificaciones requeridas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

[2] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez recibida la cotización se analizó lo siguiente:

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- Cumple con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que esta corresponde a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Es importante señalar que las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica del presente proceso fueron verificadas en el mercado encontrándose que la única empresa que puede ofrecer el servicio que requiere la Fiscalía General de la Nación es la empresa **INTERNET SOLUTIONS SAS**
- Es importante indicar que se encontró el proceso No. **FGN-NC-CD-0226-2025.** Se tendrá en cuenta para analizar el valor de incremento del mismo para el ítem 1.

ANÁLISIS DE COSTOS ENTRE COTIZACION 2026 E HISTÓRICOS 2025

REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

		NUMERO DE CONTRATO FGN-NC-CD-0226-2025			PROCESO 2026 - VALORES COTIZACIÓN			INCREMENTO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Renovación de licencias FTK Licencia de suscripción Licencia Electrónica (20 licencias) S / N: 3 – 8604792 01/09/2025 - 31/08/2026 Actualización soporte y garantía por 1 año	$ 18.678.000,00	$ 3.920.380,00	$ 22.598.380,00	$ 20.850.000,00	$ 3.919.200,00	$ 24.769.200,00	11,61%

Para identificar que los valores cotizados estén acordes al mercado, se realizó un análisis comparativo del ítem licencias FTK entre la cotización 2026 y valores históricos 2025 del proceso No. **FGN-NC-CD-0226-2025**, identificándose un incremento en el valor unitario 2025 del 11,61%. Donde el proveedor justifica lo siguiente:

"(…) Por medio de la presente, nos permitimos informar que la propuesta de renovación presentada para la solución FTK (cotización No 5296-2026) refleja un ajuste económico frente a la vigencia anterior, derivado de la ampliación del alcance funcional incluido en el licenciamiento. La renovación previamente contratada contemplaba únicamente la renovación de la licencia FTK suite que no contaba con el módulo FTK Imager Pro. Para la nueva vigencia, se incorpora adicionalmente FTK Imager Pro en el ítem 2 que corresponde a 3 licencias, este módulo fortalece las capacidades de adquisición permitiendo:

- *Recopilación lógica avanzada de iOS.*
- *Detección y descifrado de discos cifrado*
- *Vista previa de evidencia y recopilación de datos específicos*

Es importante resaltar que la propuesta contempla el respaldo y acompañamiento especializado de un ingeniero certificado ACE (Perito forense de FTK) por fábrica en la solución Exterro FTK, con amplia experiencia en actividades de soporte técnico, implementación y capacitación sobre la plataforma. De esta manera, la propuesta no solo incorpora un mayor alcance funcional a nivel de licenciamiento, sino también un componente de valor profesional y especializado permitiendo optimizar el aprovechamiento de la solución. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se aplica el ajuste correspondiente al incremento del IPC en Colombia el cual corresponde al 5,10%,

conforme a las condiciones de actualización económica y comportamiento inflacionario del mercado, factor que impacta los costos asociados al licenciamiento y soporte de la solución. En consecuencia, el ajuste en el valor de la renovación obedece tanto al incremento en las capacidades tecnológicas y funcionalidades incluidas dentro de la solución ofertada, como a la actualización económica anual aplicable para el nuevo periodo contractual.)

- Se indica que para el ítem (Actualización, soporte y garantía por 1 año), se adicionan el módulo **FTK IMAGER PRO** a las licencias:

✓ S/N: 3-6504795
✓ S/N: 3-6504796
✓ S/N: 3-6504794

Este NO se puede comparar, ya que es una nueva versión donde tiene las siguientes características:

Tres (3) licencias individuales para trabajo de campo con seriales No. **3-6504794**, **3-6504795** y **3-6504796 (stand alone)** a las cuales se les adiciona el módulo de FTK IMAGER PRO.

- Garantizar la vigencia de la licencia y el soporte técnico por término de un (1) año a partir de la entrega de la actualización y su recibo a satisfacción.

- Durante el término de vigencia se debe permitir el acceso a las últimas versiones inmediatamente sean liberadas por el fabricante de la herramienta, sin costo adicional para la FGN.

- El incremento en el valor corresponde a la actualización de tres (03) licencias de FTK Imager a la versión FTK Imager Pro, la cual incorpora la capacidad de gestionar discos duros cifrados con BitLocker. (Mecanismo de seguridad, desarrollado por Microsoft) el cual protege la información del usuario y actualmente viene implementado y activado por defecto en los equipos de cómputo.

- En los casos en los que se dispone de la clave de cifrado BitLocker, la herramienta FTK Imager Pro ofrece un panel específico para el ingreso de la contraseña, permitiendo acceder a la información y obtener la imagen forense de manera rápida, reduciendo significativamente los tiempos de ejecución. Por otra parte, cuando la contraseña no está disponible, se requiere el uso del software forense licenciado adicional que intente recuperar la clave y permita procesar la imagen forense de la evidencia para su análisis técnico.

- La actualización de estas licencias responde al avance tecnológico que ha consolidado el uso de BitLocker como estándar de seguridad, haciendo imprescindible contar con esta funcionalidad para garantizar la continuidad operativa y la integridad de la evidencia digital. Asimismo, al tratarse de licencias tipo dongle accesibles por IP, se asegura que los grupos de informática forense a nivel nacional dispongan de la herramienta en el momento requerido, fortaleciendo la eficiencia, eficacia y confiabilidad de los procesos misionales, y contribuyendo al procesamiento y análisis oportuno de la evidencia digital.

Cabe mencionar que dentro de la renovación de las licencias Stand Alone, la cual corresponde a las licencias con número serial **S/N: 3-6504794, 3-6504795, 3-6504796** se solicita la adición del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

software forense denominado FTK IMAGER PRO, la cual combina la recopilación lógica avanzada de iOS, la detección y descifrado de cifrado, y los datos en vivo descifrados directamente, todo en una herramienta diseñada para analistas forenses:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

4. **Recopilación lógica avanzada de iOS:** permite obtener fotos, mensajes, datos de aplicaciones, registros de llamadas y más de dispositivos iOS mediante un proceso de recopilación intuitivo y rápido.
5. **Detección y descifrado de cifrado:** detecta imágenes cifradas como BitLocker y solicita credenciales para descifrarlas para ver los datos.
6. **Datos en vivo descifrados directamente:** evite las demoras de la creación de imágenes de disco completas, vea o adquiera instantáneamente datos de BitLocker descifrados en vivo directamente desde el dispositivo de destino.

IDEAL PARA

- **Equipos de respuesta a incidentes/DFIR**: evalúa rápidamente los puntos finales comprometidos, descifre la evidencia y exporte solo lo que sea relevante para una respuesta rápida
- **Cumplimiento de la ley y examinadores forenses digitales**: conserva la evidencia de forma defendible con capacidades integradas de descifrado y vista previa.
- **Investigaciones de seguridad corporativa y RR.HH**: recopila y clasifica datos confidenciales de manera eficiente y segura durante investigaciones internas.
- **eDiscovery / Operaciones legales**: habilite un procesamiento de casos más rápido al obtener una vista previa y recopilar solo los datos más importantes

Es importante señalar que las especificaciones técnicas fueron verificadas en el mercado encontrándose que la única empresa que está autorizada para adquirir los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación es **INTERNET SOLUTIONS SAS** Así mismo, se realizó búsqueda en Datos Abiertos del SECOP de procesos cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, sin embargo, NO se registran antecedentes de procesos contractuales para este tipo de licencias por parte de otras entidades.
La modalidad de selección aplicable para la presente contratación corresponde a la de contratación directa, conforme a la causal contemplada en el literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)", cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD

En dicho sentido, teniendo en cuenta que el licenciamiento sobre el cual la Fiscalía General de la Nación requiere la actualización y soporte técnico, corresponde a las licencias FTK (Forensic Toolkit), propiedad de la empresa Exterro, Inc., según portafolio de productos relacionado en el acápite anterior, tenemos que, la sociedad Internet Solutions, identificada con NIT. 830.111.209-1, corresponde al único proveedor autorizado para la distribución de las referidas licencias, de conformidad con la certificación de exclusividad generada por Exterro, Inc., esto es, como ya se anotó, documento fechado el 31 de marzo del 2025 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2028, suscrita por Bob Rohlf, Sr. Director Legal de Exterro, que certifica Internet Solutions S.A.S,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

"es el único socio en Colombia autorizado para vender nuestros productos, y también es un centro de capacitación autorizado, calificado para impartir capacitación certificada. Exterro brindará soporte regular a Internet Solutions S.A.S., incluyendo actualizaciones del producto y nuevas versiones, siempre que la suscripción se mantenga válida y activa."

En tal sentido la citada compañía está autorizada "a revender nuestros productos y proporcionar las garantías, mantenimiento, servicios de soporte asociados, así como ser el único centro de capacitación certificado en Colombia. La referida certificación se encuentra apostillada por notario público del Estado de California y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00022616 del libro XII. Ibidiem

- El presente presupuesto fue con base en la cotización con fecha 04 de mayo de 2026 de **INTERNET SOLUTIONS SAS**
- Para la realización del presente Estudio, se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, bajo estos parámetros indicados y teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación requiere la ***"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO FTK (FORENSIC TOOLKIT) Y FTK IMAGER PRO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - DCTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*** el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($575.097.250)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	**QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**
Valor en números	**$575.097.250**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL Producto: Servicio de Investigación Penal, Criminalística y Medicina Legal	16	**$575.097.250**
Cod. 2901-0800-13-20111D-2901006-02		
TOTAL		**$575.097.250**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual afecta recursos de:	Funcionamiento		Inversión	X

5.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más[2].
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias[3].
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación de las licencias.

Nota: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, si bien en la modalidad de contratación directa no resulta obligatoria la exigencia de garantías, la Entidad, en desarrollo del principio de planeación y en atención a la naturaleza del objeto contractual, considera procedente, razonable y proporcional exigirlas, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato. En el presente caso, el objeto contractual consiste en la actualización y soporte técnico de licencias de software forense especializado FTK (Forensic Toolkit) y FTK Imager Pro, herramientas críticas para el análisis de evidencia digital dentro de las investigaciones penales adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, cuya correcta operación incide directamente en la validez, confiabilidad e integridad de los informes periciales que se presentan ante los estrados judiciales. En este contexto, la exigencia de garantías se justifica en los siguientes aspectos:

1. Criticidad del objeto contractual. El software objeto del contrato constituye una herramienta esencial para el desarrollo de la informática forense, permitiendo la recuperación, análisis y presentación de evidencia digital bajo estándares técnicos y legales reconocidos internacionalmente. En tal sentido, una ejecución deficiente del contrato puede generar: afectación directa a la función investigativa de la Entidad, riesgo en la validez probatoria de los informes periciales, impacto en el adecuado desarrollo de los procesos judiciales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Riesgo de interrupción del servicio misional. La no actualización o fallas en el soporte técnico del software implicarían la imposibilidad de acceder a las funcionalidades, soporte del fabricante y nuevas versiones, lo cual puede limitar el análisis de evidencia digital y generar represamiento en los requerimientos de los despachos judiciales. Lo anterior compromete la continuidad del servicio público de administración de justicia.

3. Dependencia tecnológica y proveedor exclusivo. El contrato se sustenta en la existencia de un **proveedor exclusivo autorizado por el fabricante EXTERRO Inc.**, lo que implica que la Entidad depende de un único proveedor para garantizar el acceso legítimo al software, sus actualizaciones y el soporte técnico especializado. En consecuencia: se incrementa el riesgo en caso de incumplimiento, se reducen las alternativas de sustitución inmediata, se hace necesario fortalecer los mecanismos de protección contractual.

4. Protección de la integridad de la evidencia digital. El manejo inadecuado del software, la falta de actualizaciones o errores en su funcionamiento pueden comprometer: la integridad de la información analizada, la trazabilidad de los procesos forenses, la confiabilidad técnica de los resultados obtenidos. Esto puede derivar en la inadmisibilidad de la evidencia en procesos judiciales.

5. Protección del interés público y del patrimonio estatal. Las garantías exigidas permiten: asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, amparar los perjuicios derivados de posibles incumplimientos, mitigar los riesgos identificados en la ejecución del contrato, garantizar la continuidad y calidad del servicio institucional.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*					
GENERALES			Registro Único Tributario (R.U.T).	X	Fotocopia libreta militar	
Formato Estudio Previo		X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.		X			Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista		X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Constancia de idoneidad.	
					Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente		X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).		X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos		X			Estudio de Seguridad	
Certificación bancaria.		X			Certificado de libertad y tradición	
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.		X	**PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	
			Estudio de Seguridad		Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
			Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.		X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
			Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.		X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).	**X**	Certificación de proveedor exclusivo vigente.	X

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los	03	días del mes de	Julio	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **SANDRA MARCELA LAISECA CARDOSO**
Cargo: Líder Grupo Informática Forense DCTI

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística DCTI

Firma: _____
Nombre: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación - DCTI

Elaboro: Sandra Marcela Laiseca Cardoso - Líder Grupo Informática Forense.
Leonardo Cruz Suarez – Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.
Reviso: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez - Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y de Gastos Reservados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada